

Por acuerdo del Excmo. Asuntamiento
Plen. de la Alcaldía de Cartagena se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
formo parte el documento en que se
consigna

Por acuerdo del Excmo. Asuntamiento
Comisión de Gobierno de la Alcaldía de Cartagena se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente formo
parte el documento en que se consigna present-
ado en fecha 24 NOV. 1999

ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D
SITUACION: P.P. ATAMARIA (CARTAGENA)
PROMOTOR: MYDIRN S.A. E INMOGOLF S.A
REF: 42/99



El Encargado

1- ANTECEDENTES

A petición de las Sociedades Mydrin S.A. con C.I.F.: A-30633846 representada por D. John David Murrell con n° de pasaporte 700996005 y de INMOGOLF S.A. con C.I.F A-30610604, representada por D. Manuel Sánchez Álvarez con N.I.F.: 22.934.441, el Arquitecto que suscribe procede a la redacción emite el presente documento para presentarlo en los Organismos competentes y que estos procedan si así lo estimaran conveniente a su aprobación.

La finalidad de éste documento es redefinir rasantes y volúmenes en las distintas parcelas surgidas a raíz de la Modificación Puntual y Proyecto de Parcelación de los Condominios C9C y C9D.

2- MARCO LEGAL DE REFERENCIA

El P.G.O.U de Cartagena aprobado en 1985, es el instrumento de Planeamiento que regula los condicionantes urbanísticos a aplicar en este acto así como el Plan Parcial de Atamaría aprobado definitivamente el diez de Abril de 1985.

2.1.- ESTUDIO DE DETALLE

Su objetivo es el de completar ó adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

3. LIMITACIONES

Los Estudios de Detalle deben respetar las determinaciones del P.G.O.U.

En ningún caso se reducirán anchos de viales ni superficies para espacios libres ni originarán aumentos de volumen.

Se mantendrán los mínimos en cuanto a ajustes de alturas máximas, tipología, volumen, y usos determinados por el P.G.O.U. de Cartagena y Plan Parcial Atamaría.

4. NORMATIVA DE APLICACION ZONIFICACION. ESTUDIO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTO

La normativa de aplicación es la Ley del Régimen de Suelo, el Plan Parcial de Atamaría y el P.G.O.U. de Cartagena y sus modificaciones en especial la modificación puntual n° 51 aprobada en orden resolutoria de fecha 12/12/97. La Zonificación asignada es AC- (Aislada Colectiva). La

clasificación del suelo es urbano y el uso permitido es residencial.

Los Parámetros Urbanísticos que rigen estas Ordenanzas son los siguientes:

AC

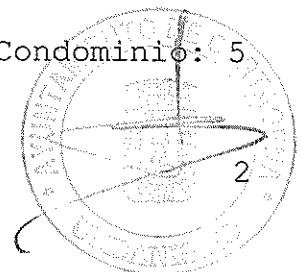
- Condominio C9C
 - Edificabilidad: $0,30 \text{ m}^2./\text{m}^2$.
 - Superficie: 4.400 m^2 .
 - S. Construida máxima: $1.320,00 \text{ m}^2$.
 - Ocupación: 20%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 11
 - El retranqueo mínimo a linderos será de 5 mts.

- Condominio C9D
 - Edificabilidad: $0,1570 \text{ m}^2./\text{m}^2$.
 - Superficie: 4.140 m^2 .
 - S. Construida máxima: $650,00 \text{ m}^2$.
 - Ocupación: 20%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 6
 - El retranqueo mínimo a linderos será de 5 mts.

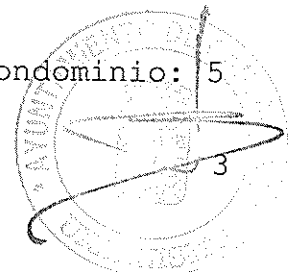
Como consecuencia de la Modificación Puntual del Plan Parcial Atamaria Condominios C9C y C9D, y el Proyecto de Parcelación de dichos Condominios, la nueva Normativa Urbanística aplicable es la siguiente por parcelas:

- Condominio C9D
- Parcela 1
 - Edificabilidad: $0,3952 \text{ m}^2./\text{m}^2$.
 - Superficie: $556,79 \text{ m}^2$.
 - S. Construida máxima: $220,00 \text{ m}^2$.
 - Ocupación: 28%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.

- Parcela 2
 - Edificabilidad: $0,3262 \text{ m}^2./\text{m}^2$.
 - Superficie: $551,85 \text{ m}^2$.
 - S. Construida máxima: $180,00 \text{ m}^2$.
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
 -

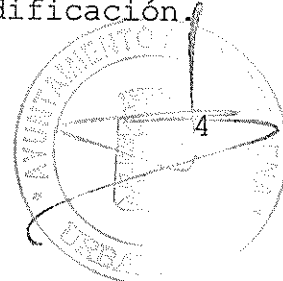


- **Parcela 3**
 - Edificabilidad: 0,2868 m²./m².
 - Superficie: 697,41 m².
 - S. Construida máxima: 200 m².
 - Ocupación: 15%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 4**
 - Edificabilidad: 0,2018 m²./m².
 - Superficie: 919,85 m².
 - S. Construida máxima: 185,00 m².
 - Ocupación: 15%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 5**
 - Edificabilidad: 0,4152 m²./m².
 - Superficie: 578.06 m².
 - S. Construida máxima: 240,00 m².
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 6**
 - Edificabilidad: 0,2956 m²./m².
 - Superficie: 625,81 m².
 - S. Construida máxima: 185,00 m².
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Condominio C9C**
- **Parcela 7**
 - Edificabilidad: 0,2338 m²./m².
 - Superficie: 941,05 m².
 - S. Construida máxima: 220 m².
 - Ocupación: 25%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.



- Parcela 8
 - Edificabilidad: 0,2118 m²./m².
 - Superficie: 849,95 m².
 - S. Construida máxima: 180 m².
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- Parcela 9
 - Edificabilidad: 0,2010 m²./m².
 - Superficie: 895,59 m².
 - S. Construida máxima: 180m².
 - Ocupación: 21%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- Parcela 10
 - Edificabilidad: 0,1872 m²./m².
 - Superficie: 961,82 m².
 - S. Construida máxima: 180 m².
 - Ocupación: 20%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- Parcela 11
 - Edificabilidad: 0,00 m²./m².
 - Superficie: 751,58 m².
 - S. Construida máxima: 0,00 m².
 - Ocupación: 0%.
 - Max. Número de plantas: 0 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 0
- Parcela 12
 - Edificabilidad: 0,00 m²./m².
 - Superficie: 210,23 m².
 - S. Construida máxima: 0,00 m².
 - Ocupación: 0%.
 - Max. Número de plantas: 0 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 0

Los parámetros de edificabilidad máxima total y ocupación global por Condominios quedan respetados con esta modificación.



5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RASANTES

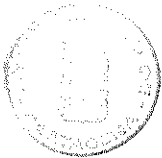
El P.G.O.U. de Cartagena, define en la modificación 51 como rasante oficial aquella línea recta que une los puntos extremos de la parcela. Por los condicionantes orográficos tan importantes existentes en estos Condominios se ha resuelto el redefinir esta rasante oficial en el presente documento adaptándolas a la nueva parcelación y futura construcción de viviendas según se puede apreciar en planos adjuntos.

6. CONCLUSIÓN

El Documento aquí redactado, recoge todo lo determinado por parte de la Ley del Régimen de Suelo y P.G.O.U., siendo las parcelas resultantes concordantes con dichas Normativas por lo que el que suscribe, lo expone ante ese Ayuntamiento para que proceda a su estudio y aprobación si así lo estimara conveniente cumpliendo los plazos y requisitos exigibles.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de
Plan de parcelación de cuyo Expediente forma
parte el presente documento en que se consigna la pro-
puesta de modificación.
Cartagena 24 NOV. 1999

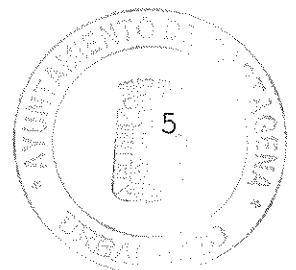
El Secretario



Cartagena, Julio de 1.999

Fdo.: Jorge Siljeström Torres
Arquitecto

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha - 3 ABR. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Plan de parcelación, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna in presente diligencia.
Cartagena - 5 MAYO 2000
El Secretario



ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D
SITUACIÓN: P.P. ATAMARIA (CARTAGENA)
PROMOTOR: MYDIRN S.A. E INMOGOLF S.A
REF: 42/99

1- ANTECEDENTES

A petición de las Sociedades Mydrin S.A. con C.I.F.: A-30633846 representada por D. John David Murrell con nº de pasaporte 700996005 y de INMOGOLF S.A. con C.I.F. A-30610604, representada por D. Manuel Sánchez Álvarez con N.I.F.: 22.934.441, el Arquitecto que suscribe procede a la redacción emite el presente documento para presentarlo en los Organismos competentes y que estos procedan si así lo estimaran conveniente a su aprobación.

La finalidad de éste documento es redefinir rasantes y volúmenes en las distintas parcelas surgidas a raíz de la Modificación Puntual y Proyecto de Parcelación de los Condominios C9C y C9D.

2- MARCO LEGAL DE REFERENCIA

El P.G.O.U de Cartagena aprobado en 1985, es el instrumento de Planeamiento que regula los condicionantes urbanísticos a aplicar en este acto así como el Plan Parcial de Atamaría aprobado definitivamente el diez de Abril de 1985.

2.1.- ESTUDIO DE DETALLE

Su objetivo es el de completar ó adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

3. LIMITACIONES

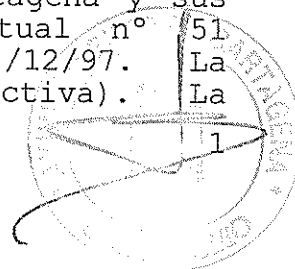
Los Estudios de Detalle deben respetar las determinaciones del P.G.O.U.

En ningún caso se reducirán anchos de viales ni superficies para espacios libres ni originarán aumentos de volumen.

Se mantendrán los mínimos en cuanto a ajustes de alturas máximas, tipología, volumen, y usos determinados por el P.G.O.U. de Cartagena y Plan Parcial Atamaría.

4. NORMATIVA DE APLICACION ZONIFICACION. ESTUDIO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTO

La normativa de aplicación es la Ley del Régimen de Suelo, el Plan Parcial de Atamaría y el P.G.O.U. de Cartagena y sus modificaciones en especial la modificación puntual nº 51 aprobada en orden resolutoria de fecha 12/12/97. La Zonificación asignada es AC- (Aislada Colectiva). La



clasificación del suelo es urbano y el uso permitido es residencial.

Los Parámetros Urbanísticos que rigen estas Ordenanzas son los siguientes:

AC

• Condominio C9C

- Edificabilidad: 0,30 m²./m².
- Superficie: 4.400 m².
- S. Construida máxima: 1.320,00 m².
- Ocupación: 20%.
- Max. Número de plantas: 3 plantas
- Max. Numero de viviendas: 11
- El retranqueo mínimo a linderos será de 5 mts.

• Condominio C9D

- Edificabilidad: 0,1570 m²./m².
- Superficie: 4.140 m².
- S. Construida máxima: 650,00 m².
- Ocupación: 20%.
- Max. Número de plantas: 2 plantas
- Max. Numero de viviendas: 6
- El retranqueo mínimo a linderos será de 5 mts.

Como consecuencia de la Modificación Puntual del Plan Parcial Atamaría Condominios C9C y C9D, y el Proyecto de Parcelación de dichos Condominios, la nueva Normativa Urbanística aplicable es la siguiente por parcelas:

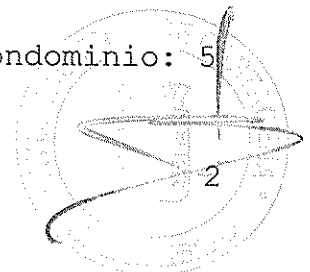
• Condominio C9D

• Parcela 1

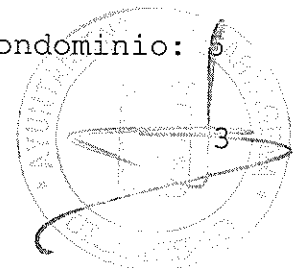
- Edificabilidad: 0,3952 m²./m².
- Superficie: 556,79 m².
- S. Construida máxima: 220,00 m².
- Ocupación: 28%.
- Max. Número de plantas: 2 plantas
- Max. Numero de viviendas: 1
- El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.

• Parcela 2

- Edificabilidad: 0,3262 m²./m².
- Superficie: 551,85m².
- S. Construida máxima: 180,00 m².
- Ocupación: 22%.
- Max. Número de plantas: 2 plantas
- Max. Numero de viviendas: 1
- El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
-

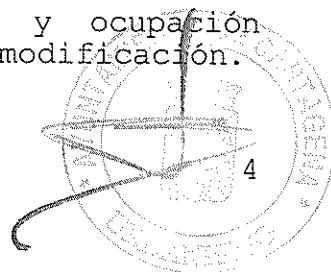


- **Parcela 3**
 - Edificabilidad: 0,2868 m²./m².
 - Superficie: 697,41 m².
 - S. Construida máxima: 200 m².
 - Ocupación: 15%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 4**
 - Edificabilidad: 0,2018 m²./m².
 - Superficie: 919,85 m².
 - S. Construida máxima: 185,00 m².
 - Ocupación: 15%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 5**
 - Edificabilidad: 0,4152 m²./m².
 - Superficie: 578.06 m².
 - S. Construida máxima: 240,00 m².
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 6**
 - Edificabilidad: 0,2956 m²./m².
 - Superficie: 625,81 m².
 - S. Construida máxima: 185,00 m².
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 2 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Condominio C9C**
- **Parcela 7**
 - Edificabilidad: 0,2338 m²./m².
 - Superficie: 941,05 m².
 - S. Construida máxima: 220 m².
 - Ocupación: 25%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.



- **Parcela 8**
 - Edificabilidad: 0,2118 m²./m².
 - Superficie: 849,95 m².
 - S. Construida máxima: 180 m².
 - Ocupación: 22%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 9**
 - Edificabilidad: 0,2010 m²./m².
 - Superficie: 895,59 m².
 - S. Construida máxima: 180m².
 - Ocupación: 21%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 10**
 - Edificabilidad: 0,1872 m²./m².
 - Superficie: 961,82 m².
 - S. Construida máxima: 180 m².
 - Ocupación: 20%.
 - Max. Número de plantas: 3 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 1
 - El retranqueo mínimo a linderos del Condominio: 5 mts. Resto: no se fija.
- **Parcela 11**
 - Edificabilidad: 0,00 m²./m².
 - Superficie: 751,58 m².
 - S. Construida máxima: 0,00 m².
 - Ocupación: 0%.
 - Max. Número de plantas: 0 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 0
- **Parcela 12**
 - Edificabilidad: 0,00 m²./m².
 - Superficie: 210,23 m².
 - S. Construida máxima: 0,00 m².
 - Ocupación: 0%.
 - Max. Número de plantas: 0 plantas
 - Max. Numero de viviendas: 0

Los parámetros de edificabilidad máxima total y ocupación global por Condominios quedan respetados con esta modificación.



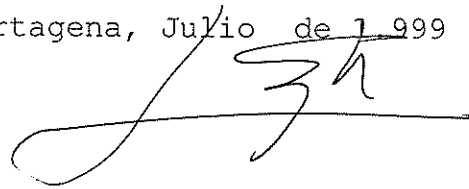
5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RASANTES

El P.G.O.U. de Cartagena, define en la modificación 51 como rasante oficial aquella línea recta que une los puntos extremos de la parcela. Por los condicionantes orográficos tan importantes existentes en estos Condominios se ha resuelto el redefinir esta rasante oficial en el presente documento adaptándolas a la nueva parcelación y futura construcción de viviendas según se puede apreciar en planos adjuntos.

6. CONCLUSIÓN

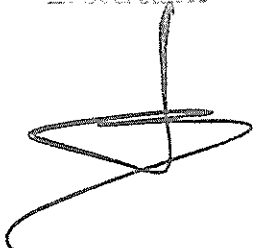
El Documento aquí redactado, recoge todo lo determinado por parte de la Ley del Régimen de Suelo y P.G.O.U., siendo las parcelas resultantes concordantes con dichas Normativas por lo que el que suscribe, lo expone ante ese Ayuntamiento para que proceda a su estudio y aprobación si así lo estimara conveniente cumpliendo los plazos y requisitos exigibles.

Por acuerdo del Pleno Ayuntamiento Cartagena, Julio de 1999
Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto de Plan de Urbanización de cuyo Expediente forma parte el Documento en que se otorga la presente licencia.

Cartagena, Julio de 1999




24 NOV. 1999
El Secretario



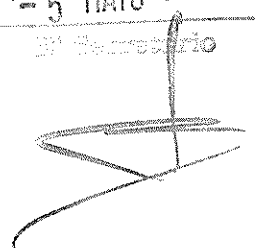
Fdo.: Jorge Siljeström Torres
Arquitecto

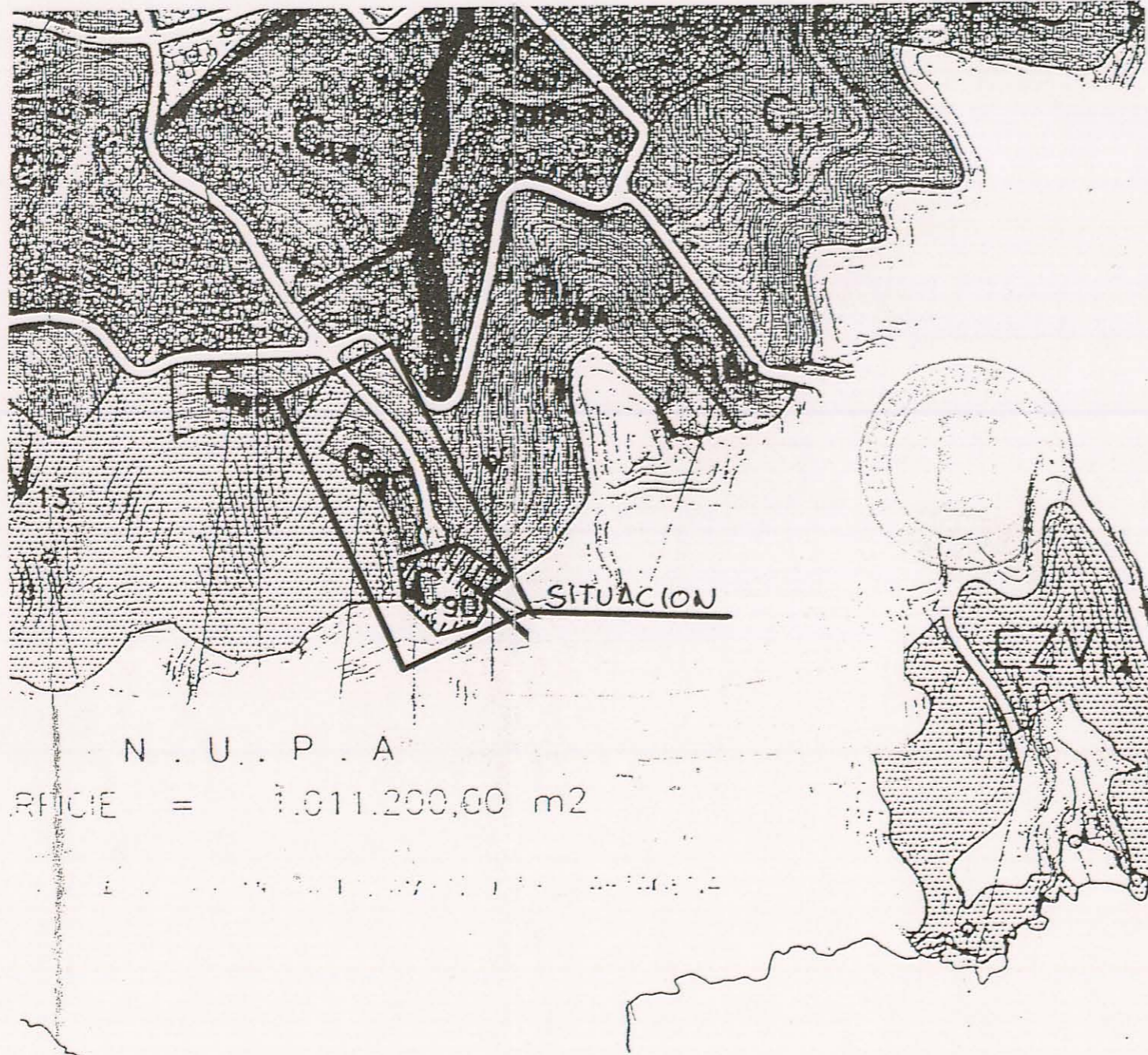


Por acuerdo del Pleno Ayuntamiento Cartagena, Julio de 1999
Pleno de fecha 3 ABR. 2000 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Plan de Urbanización de cuyo Expediente forma parte el Documento en que se otorga la presente licencia.



5 MAYO 2000
El Secretario





N . U . P . A

RFICIE = 1.011.200,00 m²

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
se aprobó PRELIMINARMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.

Cartagena 24 NOV. 1999

El Secretario



[Handwritten signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 3 ABR. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.

Cartagena 5 MAYO 2000

El Secretario



[Handwritten signature]



ESTUDIO DE DETALLE
CONDOMINIOS C9C Y C9D

Nº
1

ARQUITECTO

[Handwritten signature]

JORGE SILJESTRÖM

PROMOTOR:

MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.

SITUACION: CONDOMINIOS C9C Y C9D DE P.P. ATAMARIA
LOS BELONES - CARTAGENA

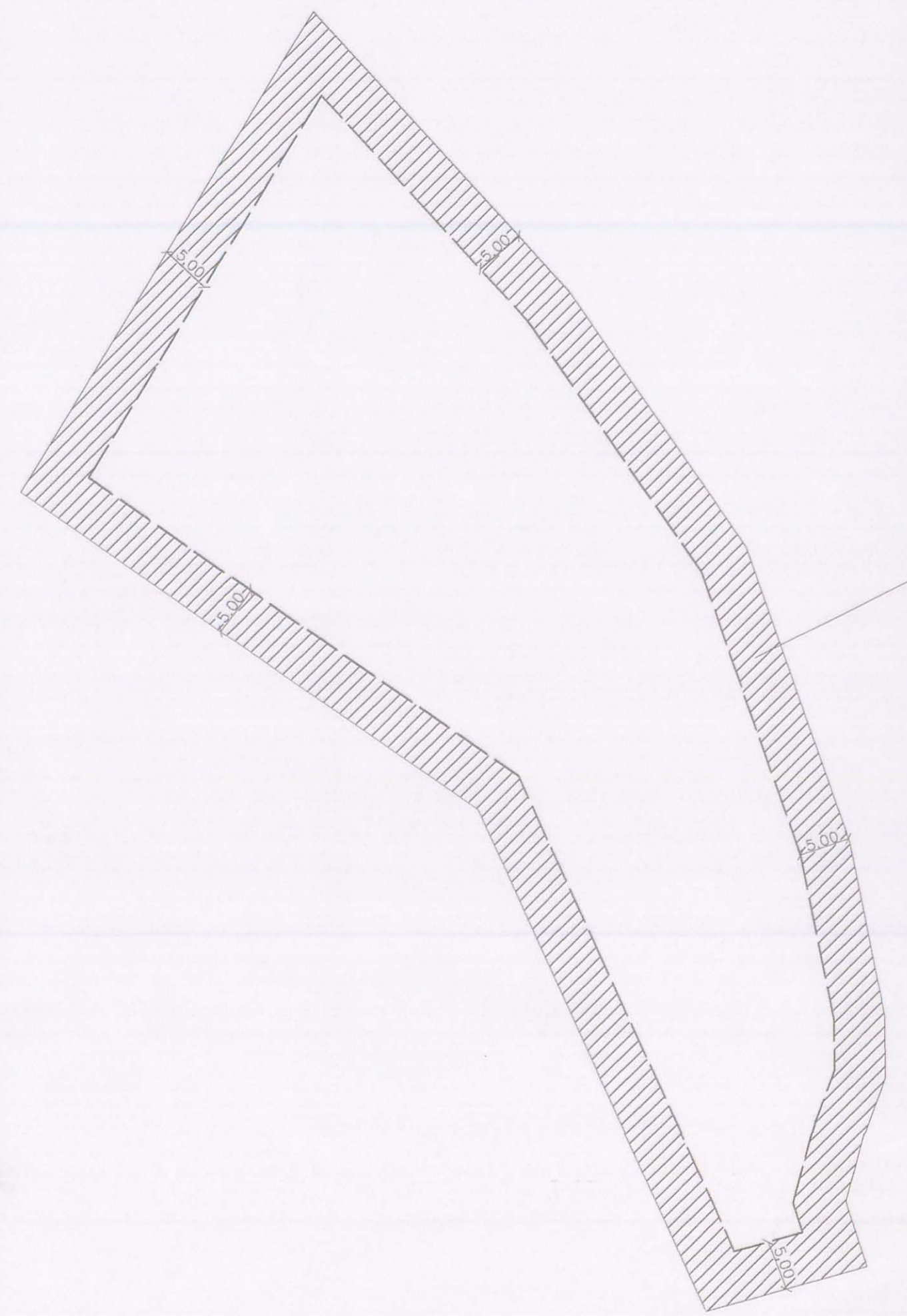
REF.
42/99

FECHA
JULIO/99

SITUACION

1/5.000

ESCALA



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna presento
lo siguiente.
Cartagena 24 NOV. 1999
El Secretario



[Handwritten signature]

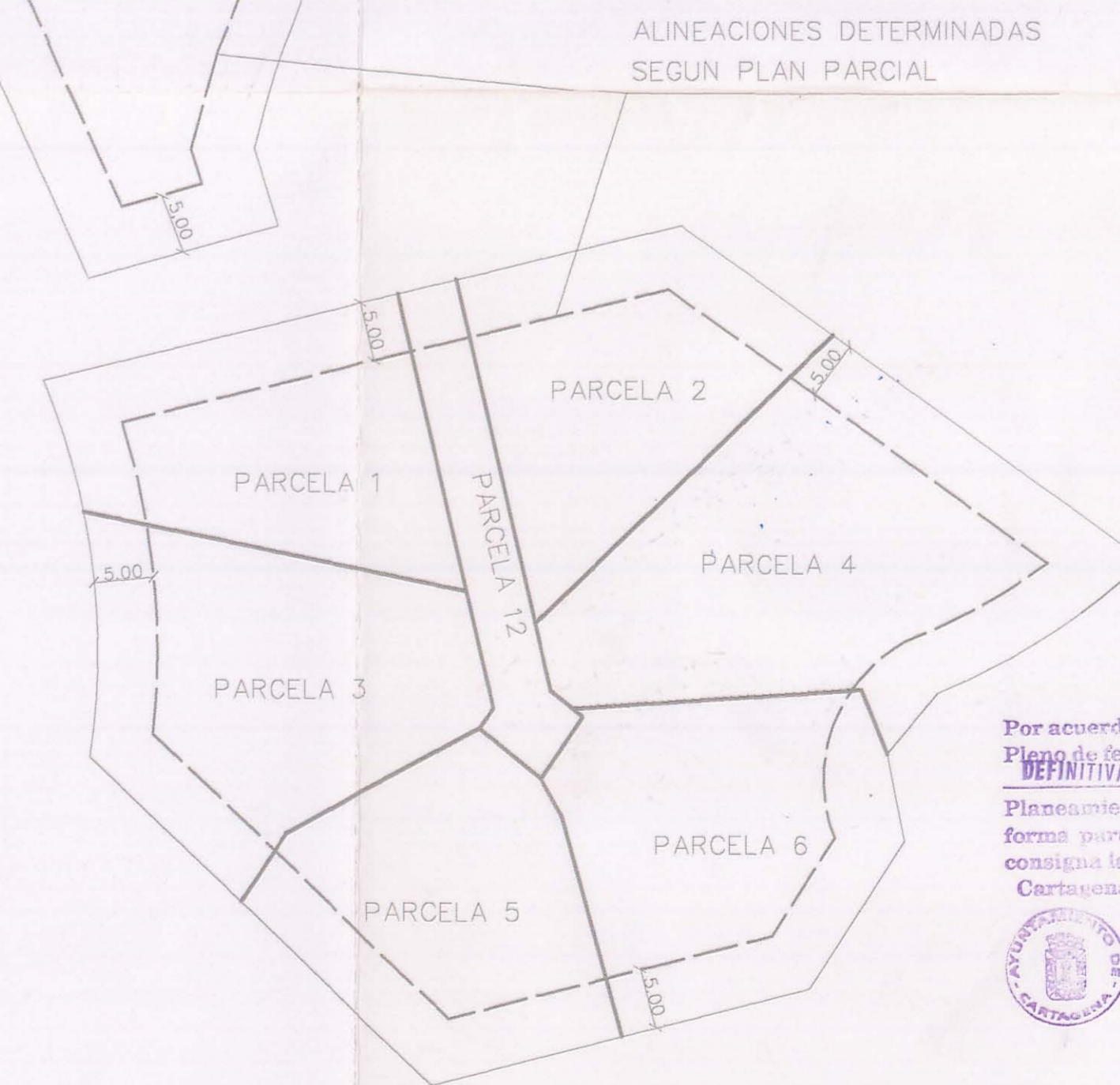
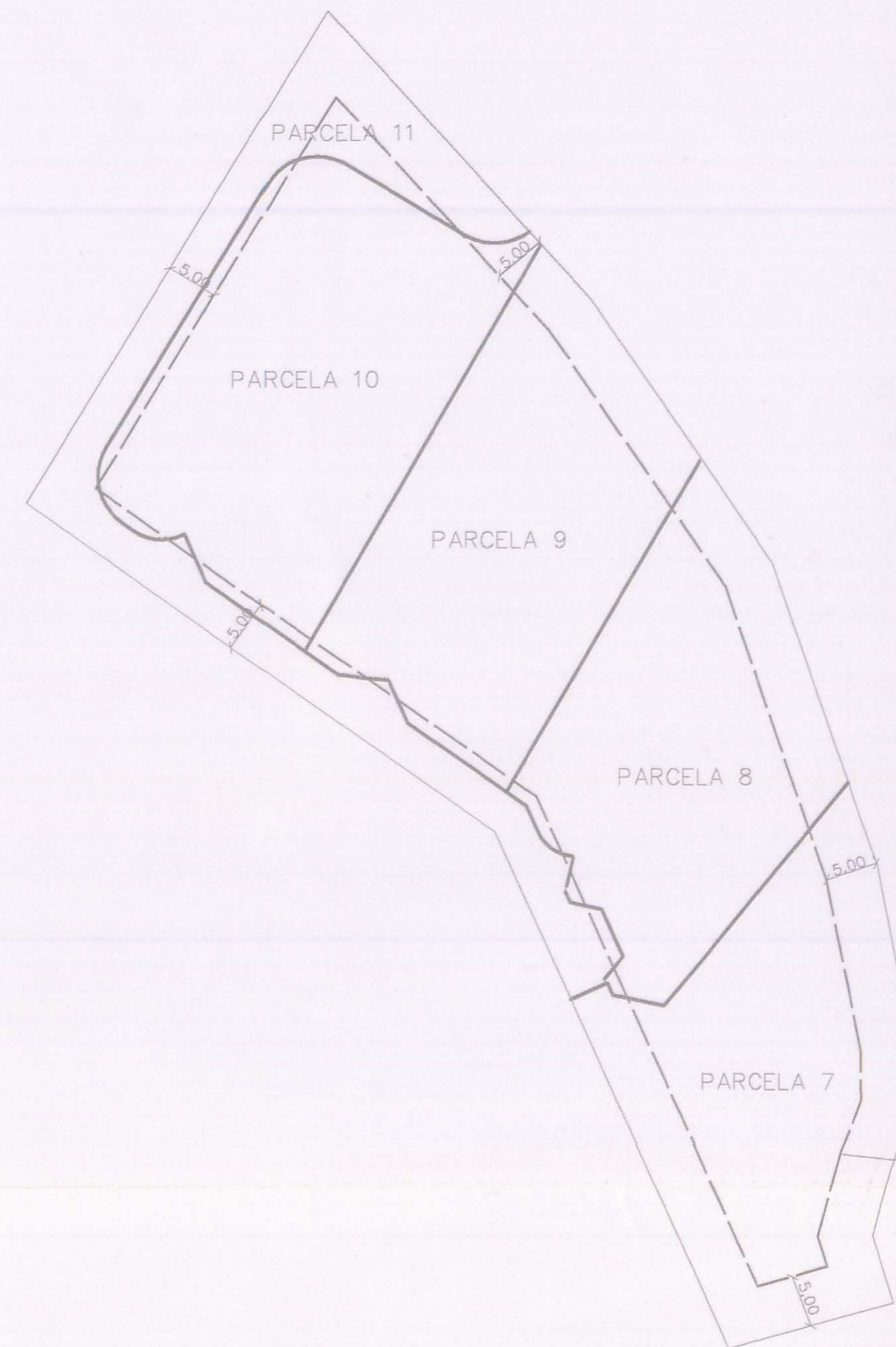
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 3 ABR. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 5 MAYO 2000
El Secretario



[Handwritten signature]



ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D		Nº 2
ARQUITECTO <i>[Signature]</i> JORGE SILVESTRINI	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
SITUACION: P.P. ATAMARIA-LOS BELONES CARTAGENA	FECHA JULIO/99	1/500
ALINEACIONES SEGUN PLAN PARCIAL		ESCALA

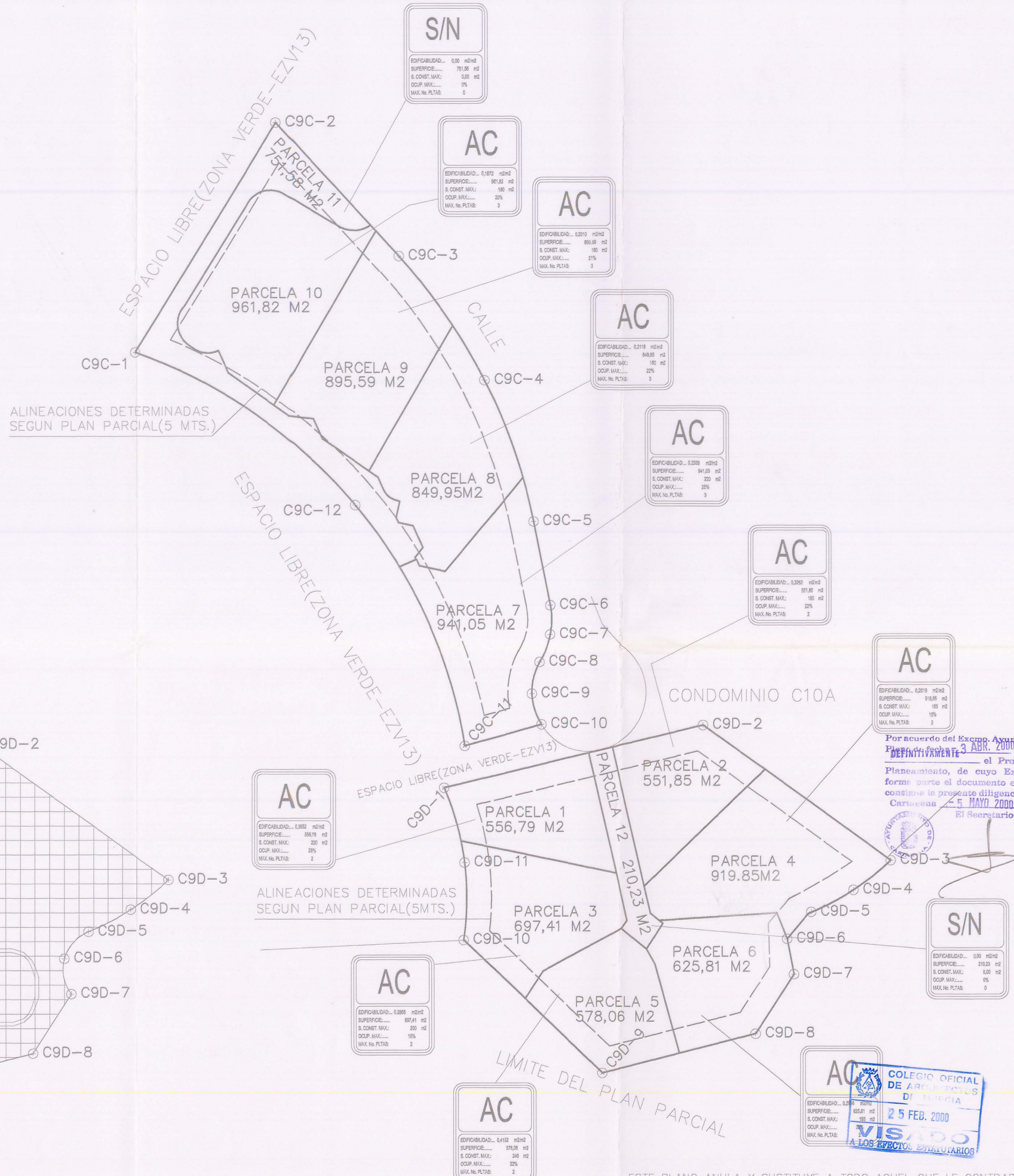
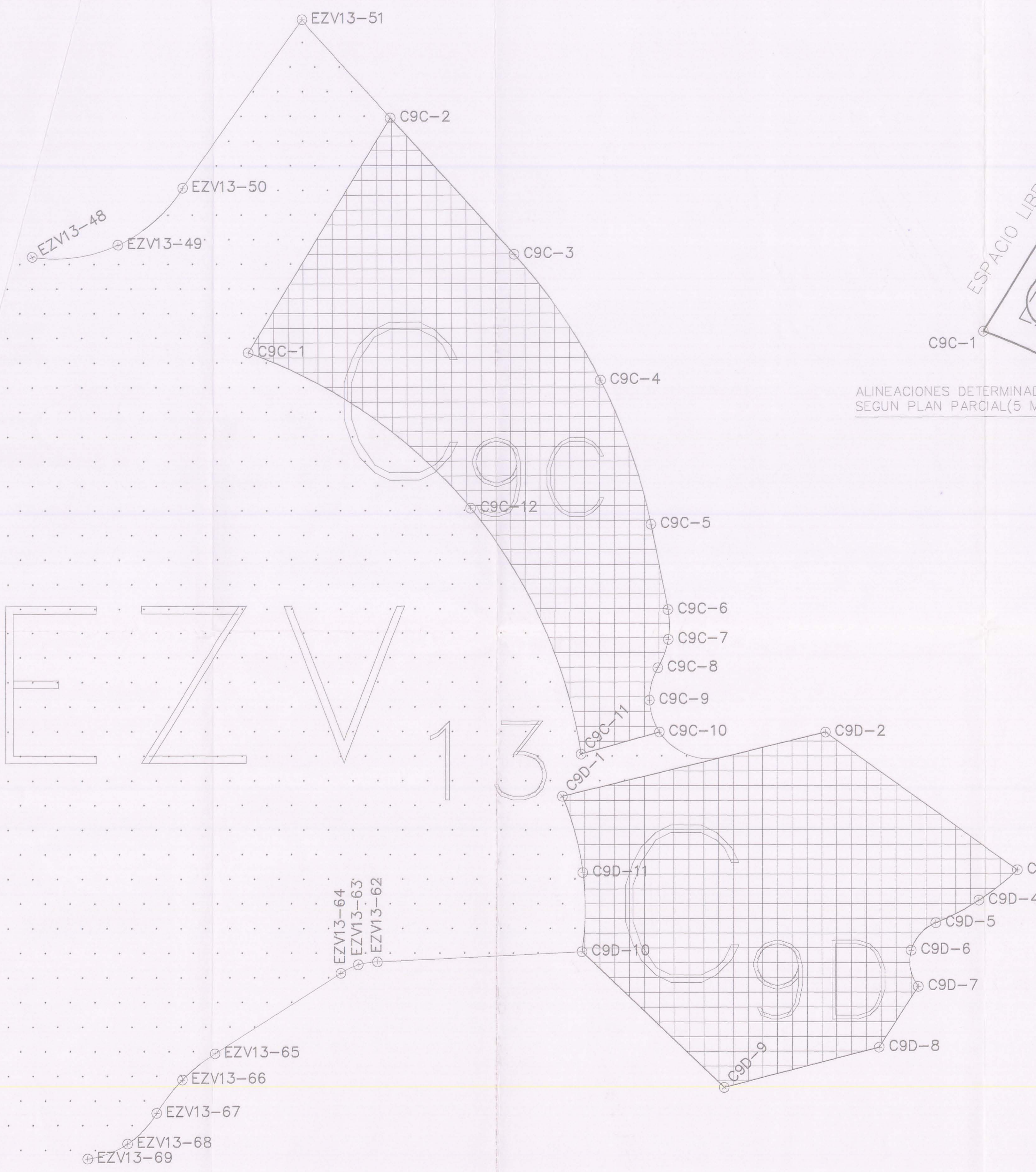


Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha - 3 ABR. 2000 se aprobó
 DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planteamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena - 5 MAYO 2000
 El Secretario



ESTE PLANO ANULA Y SUSTITUYE A TODO AQUEL QUE LE CONTRADIGA 30/a

ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D		Nº 3
ARQUITECTO  JORGE SILVESTRO	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
SITUACION: ATAMARIA-LOS BELONES CARTAGENA		FECHA FEBR./00
ALINEACIONES PROPUESTAS		1/500 ESCALA

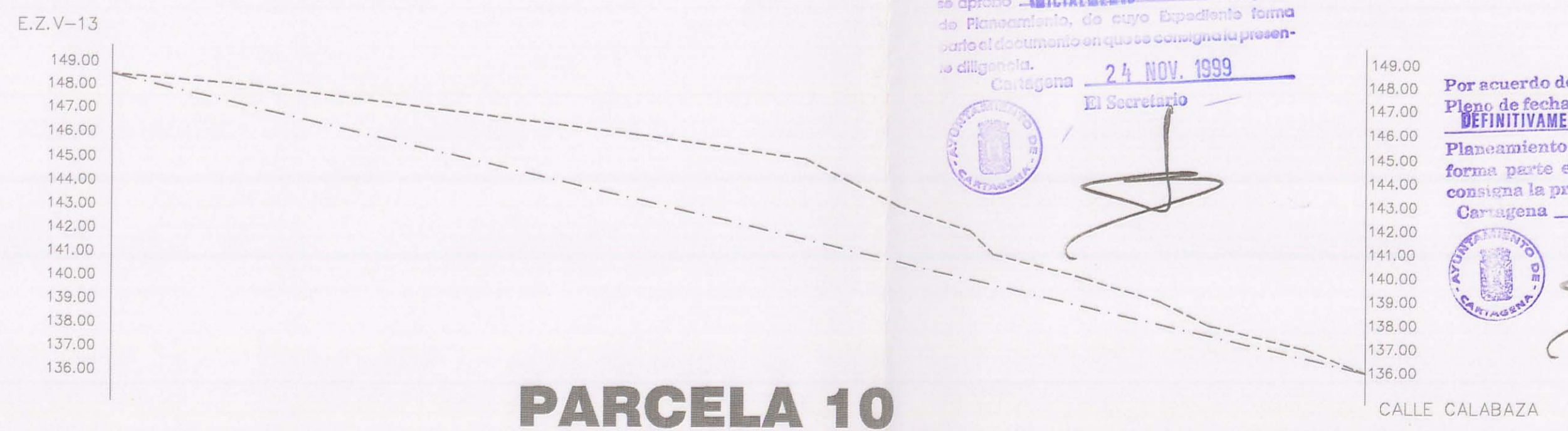
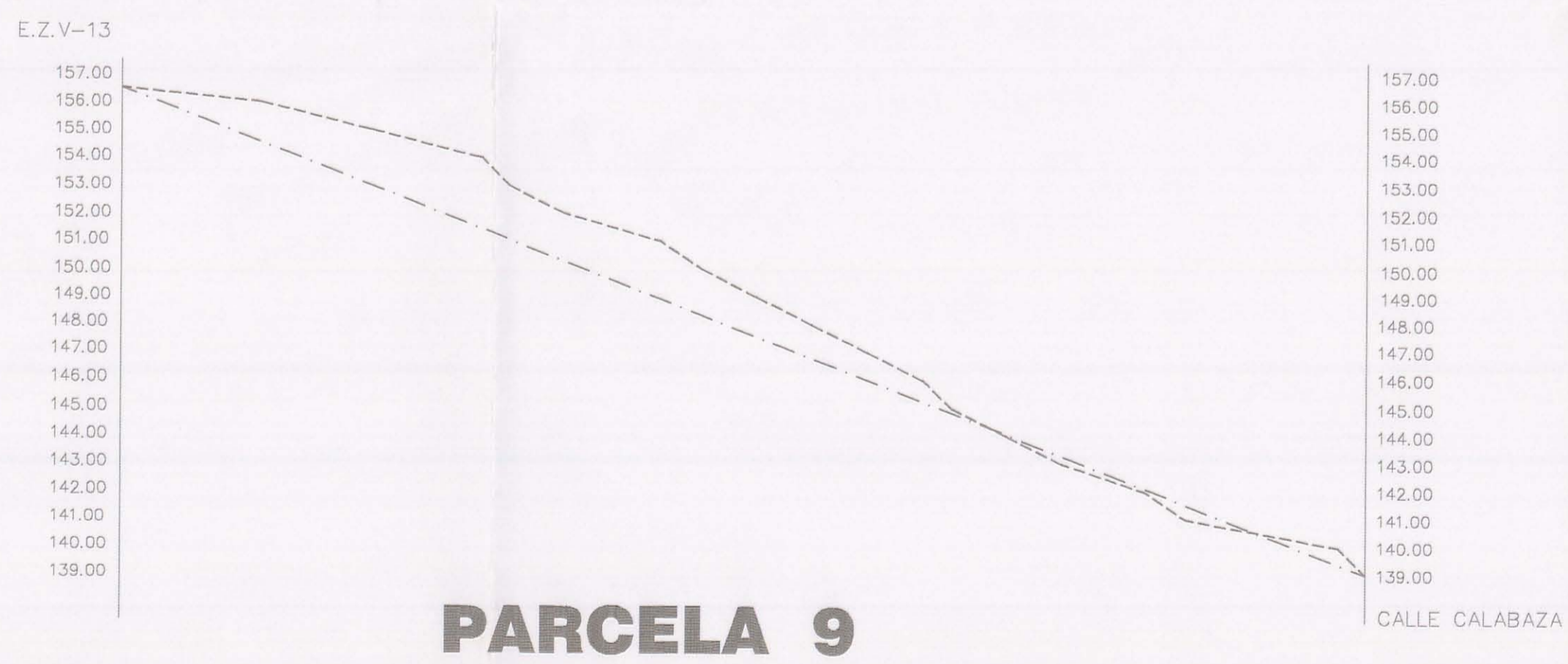
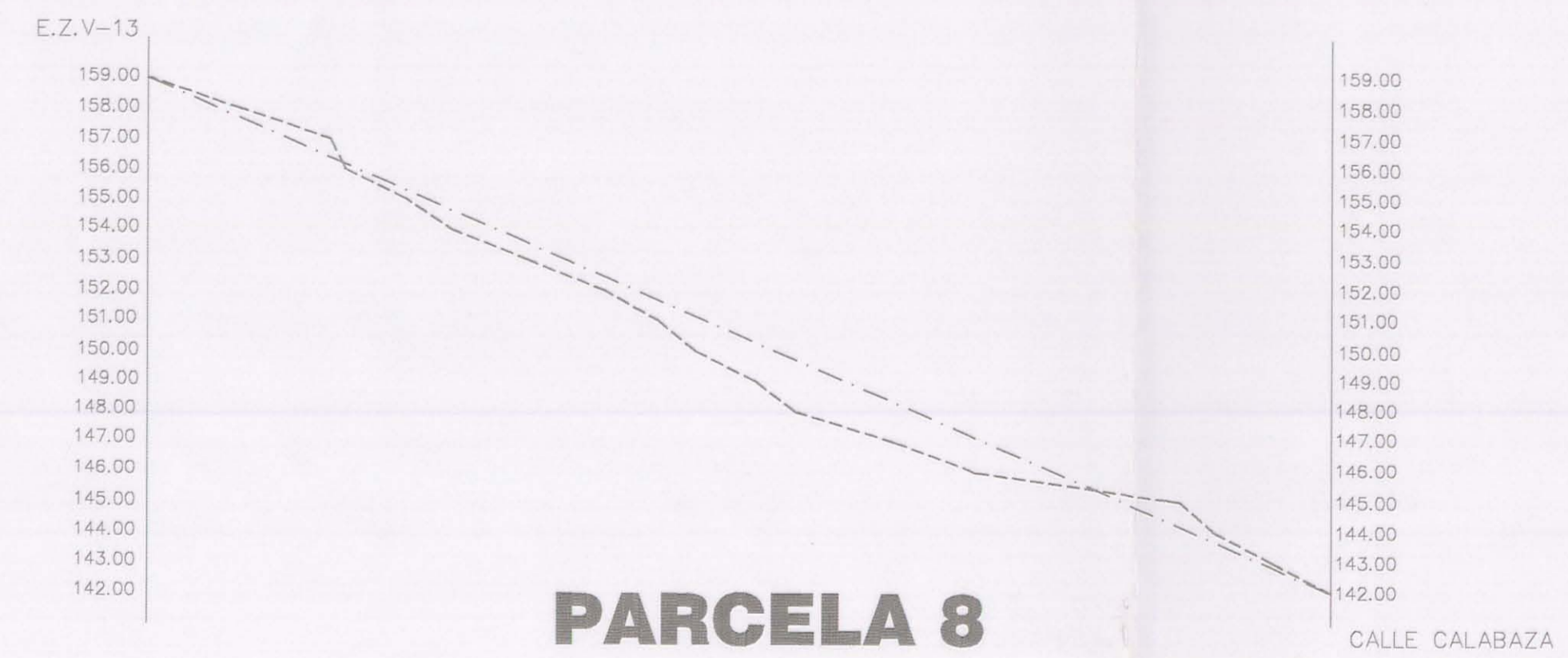


Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 ABR. 2000 se aprobó definitivamente el Proyecto de Planamiento, de cuyo Expediente forme parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
 Cartagena 5 MAYO 2000
 El Secretario



ESTE PLANO ANULA Y SUSTITUYE A TODO AQUEL QUE LE CONTRADIGA

ESTUDIO DE DETALLE CONDOMICIOS C9C Y C9D		Nº 4
ARQUITECTO <i>Jorge Silvestre</i> JORGE SILVESTRE	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
SITUACION: ATAMARIA-LOS BELONES CARTAGENA		FECHA FEBR./00
NORMATIVA PROPUESTA		1/500 ESCALA



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
se aprobó PRELIMINARMENTE el Proyecto
de Planos de RECONSTRUCCIÓN de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.
Cartagena 24 NOV. 1999
El Secretario



[Handwritten signature]

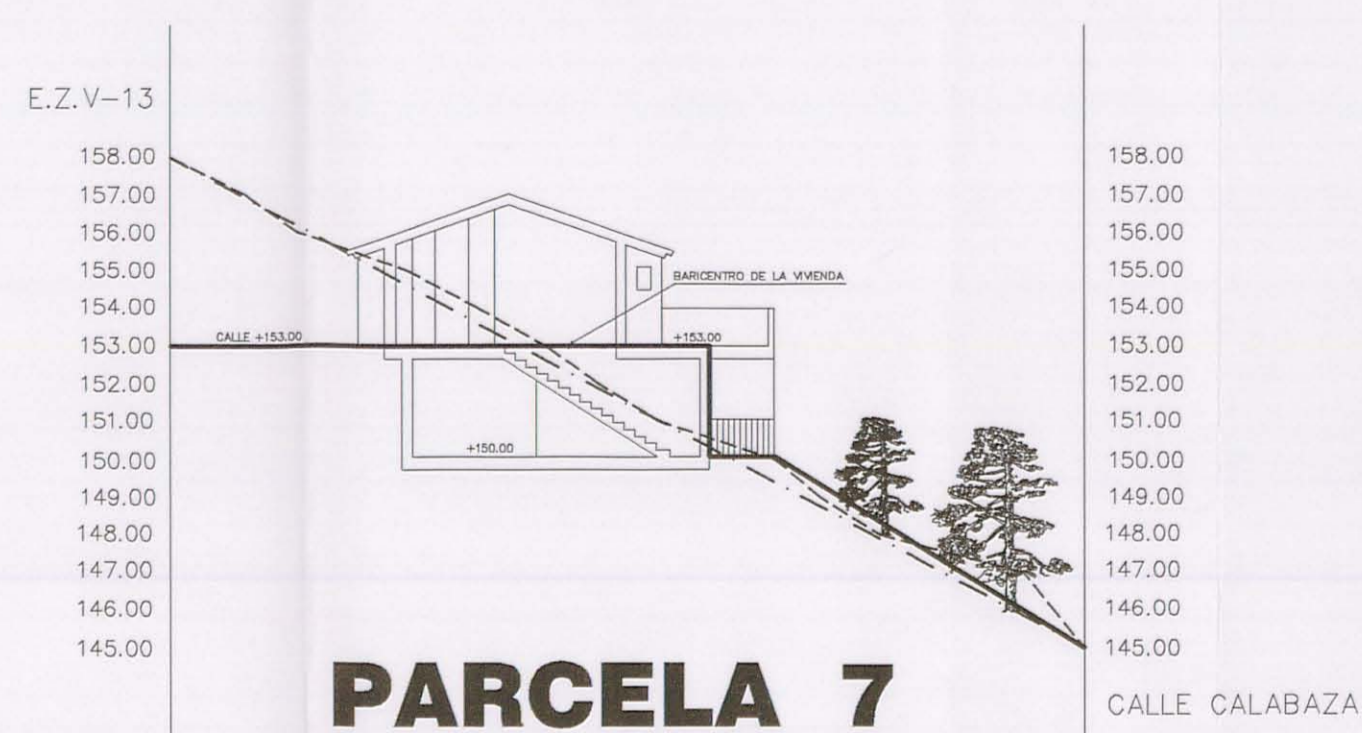
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 3 ABR. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planos de RECONSTRUCCIÓN de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 5 MAYO 2000
El Secretario



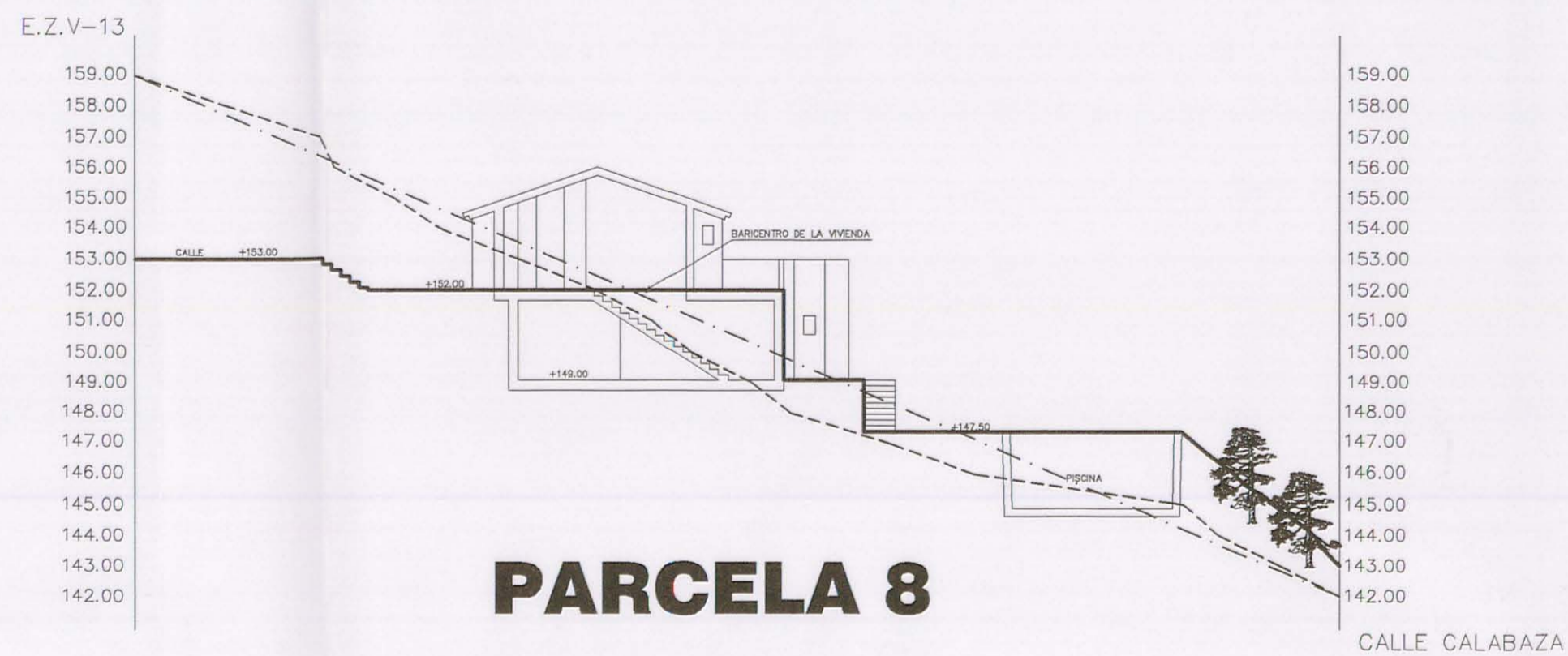
[Handwritten signature]



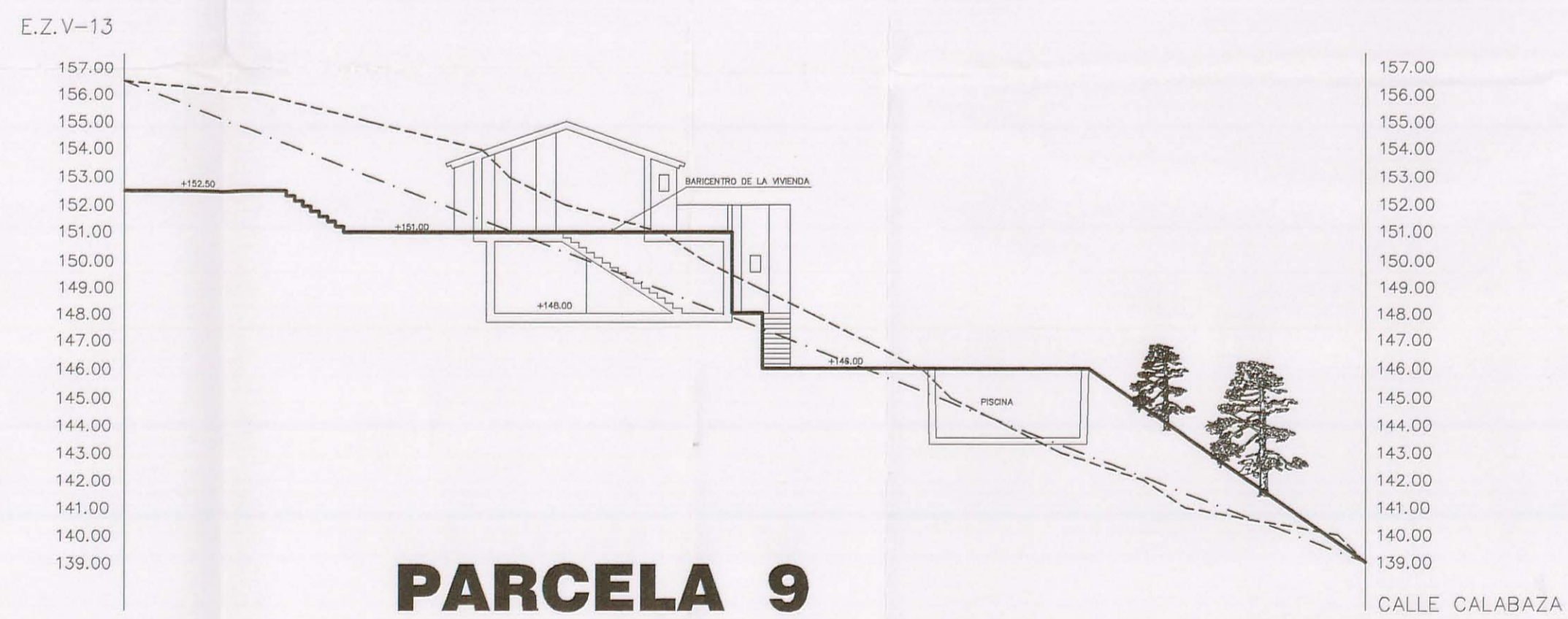
ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D		Nº 5
ARQUITECTO <i>[Signature]</i> JORGE SILVESTRÓN	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
SITUACION: ATAMARIA-LOS BELONES CARTAGENA		FECHA JULIO/99
RASANTES ACTUALES CONDominio C9C		1/200 ESCALA



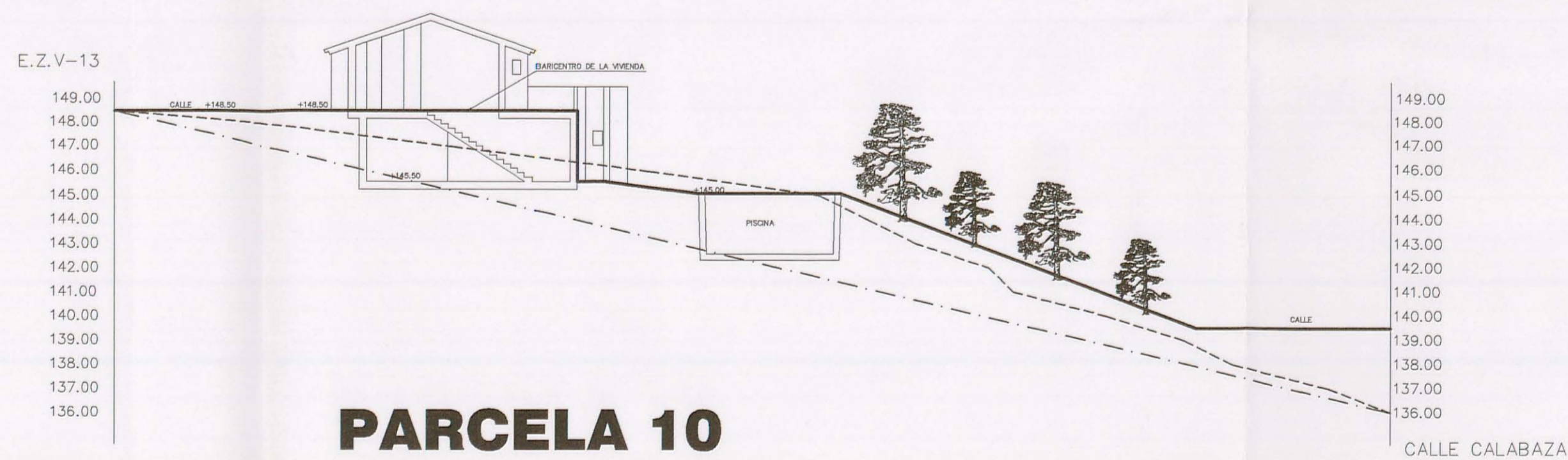
PARCELA 7



PARCELA 8



PARCELA 9



PARCELA 10

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha **02 NOV. 1999** se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se designa la presente diligencia.
Cartagena **24 NOV. 1999**
El Secretario

[Signature]

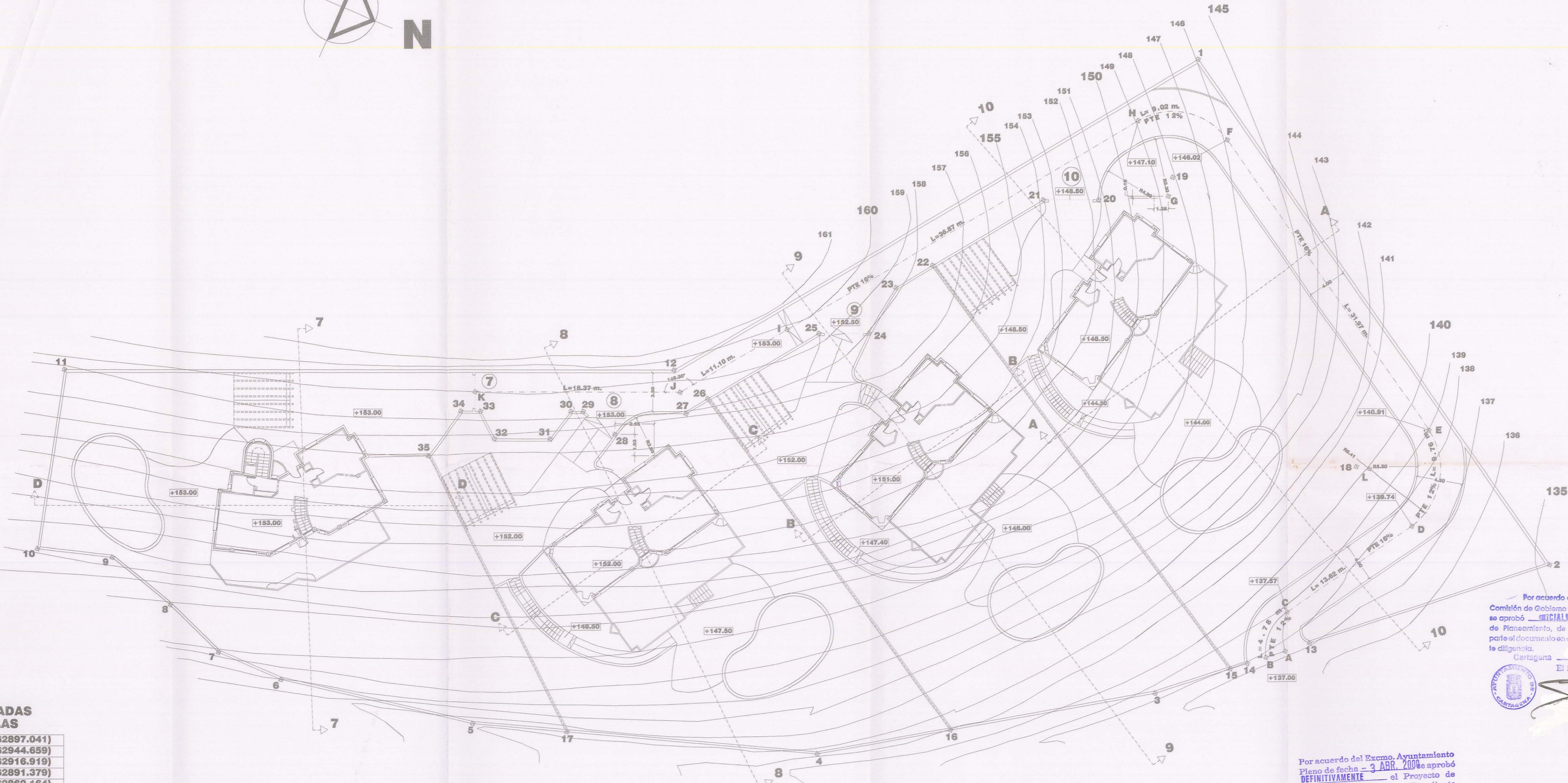
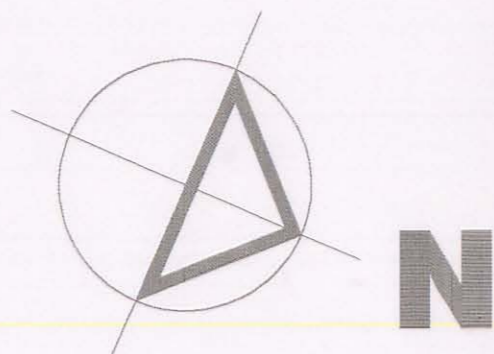
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **03 ABR. 2000** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se designa la presente diligencia.
Cartagena **5 MAYO 2000**
El Secretario

[Signature]

----- RASANTE NATURAL
 - - - - - RASANTE OFICIAL ACTUAL 1999
 _____ RASANTE OFICIAL PROPUESTO A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D		Nº 6
ARQUITECTO <i>[Signature]</i> JORGE SILVESTRÓN	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
SITUACION: ATAMARIA-LOS BELONES CARTAGENA		FECHA JULIO/99
RASANTES PROPUESTAS CONDominio C9C		1/200 ESCALA



COORDENADAS PARCELAS

1	(694368.859,4162897.041)
2	(694397.740,4162944.659)
3	(694422.803,4162916.919)
4	(694440.222,4162891.379)
5	(694450.332,4162862.164)
6	(694453.803,4162844.759)
7	(694453.882,4162838.615)
8	(694451.747,4162832.853)
9	(694450.022,4162826.311)
10	(694452.047,4162819.855)
11	(694436.244,4162815.380)
12	(694413.761,4162865.460)
13	(694412.958,4162927.812)
14	(694416.961,4162923.383)
15	(694418.047,4162922.181)
16	(694433.337,4162901.473)
17	(694447.559,4162870.176)
18	(694396.708,4162925.114)
19	(694381.252,4162989.634)
20	(694384.101,4162894.028)
21	(694386.149,4162889.465)
22	(694395.604,4162882.815)
23	(694398.808,4162880.562)
24	(694403.601,4162880.010)
25	(694405.436,4162875.900)
26	(694414.896,4162869.246)
27	(694416.920,4162868.067)
28	(694420.520,4162859.559)
29	(694420.520,4162859.559)
30	(694420.520,4162859.559)
31	(694423.996,4162857.923)
32	(694426.044,4162853.361)
33	(694424.276,4162851.195)
34	(694425.011,4162849.557)
35	(694429.934,4162848.499)
28	(694421.256,4162862.981)

COORDENADAS CALLE PARTICULAR

A	(694414.569,4162926.030)
B	(694415.773,4162924.696)
C	(694411.254,4162924.769)
D	(694399.613,4162931.831)
E	(694391.024,4162929.724)
F	(694374.446,4162902.396)
G	(694379.539,4162899.299)
H	(694376.124,4162894.376)
I	(694406.715,4162872.861)
J	(694415.360,4162866.781)
K	(694422.883,4162850.023)
L	(694396.410,4162926.280)

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia. 2 de NOV. 1999
Cartagena
El Secretario

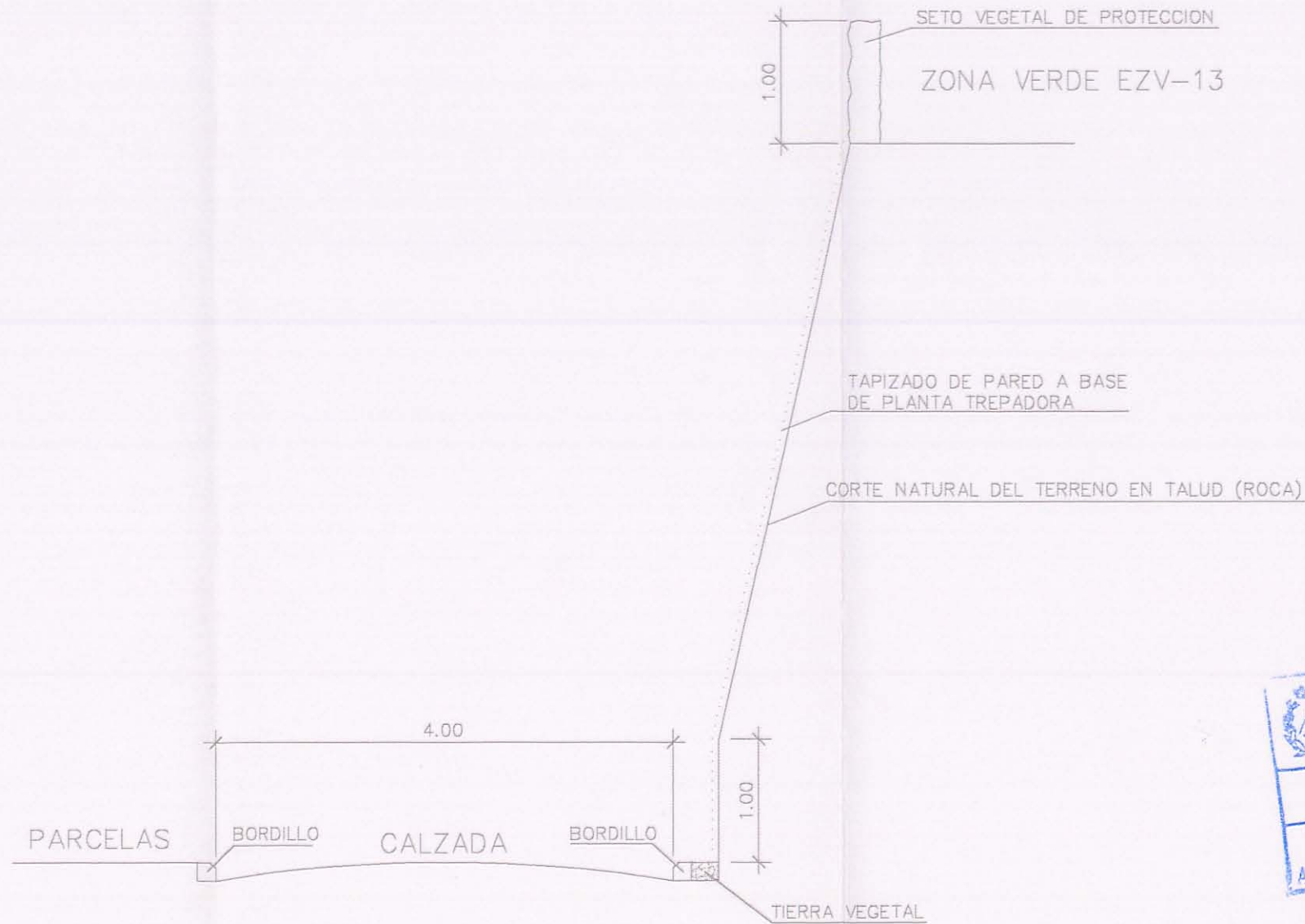


Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 3 ABR. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 5 MAYO 2000
El Secretario



ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D		Nº 7
ARQUITECTO  JORGE SILVESTRO	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
SITUACION: DOMINIO C9C P.P. ATAMARIA LOS BELONES - CARTAGENA -		FECHA OCT/99
TOPOGRAFICO Y RASANTES PROPUESTAS		1/200 ESCALA

DETALLE DE ACCESO PRIVADO EN CONDOMINIO C9C Y TRATAMIENTO DEL TALUD CON ZONA VERDE AZV-13



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 02 NOV. 1999
 se aprobó **OFICIALMENTE** el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. 24 NOV. 1999
 Cartagena



El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 3 ABR. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena 5 MAYO 2000



El Secretario



ESTUDIO DE DETALLE CONDOMINIOS C9C Y C9D		Nº 8
ARQUITECTO  JORGE SILJESTRÖM	PROMOTOR: MYDRIN S.A. E INMOGOLF S.A.	REF. 42/99
	SITUACION: CONDOMINIOS C9C Y C9D DE P.P. ATAMARIA LOS BELONES-CARTAGENA	FECHA OCT/99
DETALLE TRATAMIENTO TALUD		SE ESCALA